



## Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

62

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Santiago de Cao, 06 de mayo del 2022

*El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao*



**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo del año 2022, El Informe N° 0284-2022-MDSC/OPP-LACH, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDSC; Informe Legal N° 0149-2022-MDSC/JOGA], de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de La Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confieren los artículos N° 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad conforme a Ley;*

*Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, incorporen la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública;*

*Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, Las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto;*

*Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 53°, que las Municipalidades se rigen por el Presupuesto Participativo Anual, el que se formula, aprueba y ejecuta conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;*

*Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, estipulan que los gobiernos locales identificarán los Proyectos de Inversión viables para su Inclusión en el Proyecto del Presupuesto Institucional;*

*Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, donde se establecen los*





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 02



lineamientos, orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos del planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos;

Que estando a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8 y 14, y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión de Concejo del 05 de mayo del 2022, por unanimidad aprobó lo siguiente:

Que, mediante INFORME N° 284-2022-MDSC/OPP-LACH., de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDSC, CPC. Luis Alberto Chávez Castro, remite el proyecto de Ordenanza Municipal y cronograma de realización del Presupuesto Participativo 2023, para su aprobación mediante el Concejo Municipal y Publicación en medio Local, para la realización del proceso del Presupuesto Participativo 2023, a realizarse en el mes de mayo del 2022, teniendo como pilares la participación ciudadana en la formulación de prioridades para la ejecución de proyectos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y capacidad de gestión, así como también realizar la Rendición de Cuentas de la Gestión del año 2021 y avances del año 2022.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 149-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, emite la opinión legal que, es PROCEDENTE la presente documentación referida al Proyecto de Ordenanza y cronograma del proceso del Presupuesto Participativo 2023, pase a Sesión de Consejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Consejo de fecha 06 de Mayo del 2022 y con el Voto por Unanimidad, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y con atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Santiago de Cao, ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**



#### **CAPITULO I** **BASE LEGAL**

#### **ARTÍCULO 1°.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783.- Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria.
- Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 03



- Ley N° 27867.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056.- Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 242-2018-EF Decreto Legislativo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 097-2009-EF Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29298.- Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 132-2010-EF Modifica el D.S. N° 097-2009-EF. R.P.C.D. N° 26-2017/ Aprueba Directiva N° CEPLAN/PCD 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
- Decreto Supremo N° 171 – 2003 – EF, Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, que modifica el D.S. N° 142 – 2009 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001 – 2010 – EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

## CAPITULO II OBJETO Y FINES

### ARTÍCULO 2°.- OBJETO

La presente ordenanza reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, que permita regular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a la secuencia pre establecida en el Artículo 6 Fases del Proceso Participativo de la Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo, precisando los criterios para la identificación, acreditación registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación del Equipo Técnico y el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2023.

### ARTÍCULO 3°.- FINES

La presente ordenanza establece los procedimientos para el desarrollo, programación y elaboración del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, promoviendo una verdadera democracia participativa donde se pone a disposición de las/los agentes participantes del proceso el presente reglamento.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"



## CAPITULO III DEFINICIONES BÁSICAS Y OBJETIVOS

### ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES BÁSICAS

Para efecto de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales. Así como las organizaciones de la población debidamente representada, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la Visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población de Santiago de Cao.
- **Talleres de Trabajo:** Son reuniones de trabajo convocadas por el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, en los cuales, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas – potencialidades, las soluciones y se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Debiendo sujetarse a la Ley del Presupuesto del Sector Público Año 2019, D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a las pautas y normas de convivencia que se establecerán para el desarrollo de cada taller.
- b) **Agentes Participantes.** - Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo. Los Agentes participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación. Están integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, Municipios Escolares, identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de organismos del Estado de incidencia multidistrital y designados para estos, integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.
- c) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del mismo tales, como las juntas y comités vecinales, comités de gestión, clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, rondas campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, municipios escolares y cualquier agrupación social representativa en la localidad.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio,





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 05

asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional.

- d) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC):** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos de la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- e) **Plan de Desarrollo Institucional (PDI):** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del gobierno local, formulado desde una perspectiva multianual, toma en cuenta la visión del desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- f) **Concejo de Coordinación Local Distrital (CCDLD):** Es un órgano de coordinación y concertación, lo preside el Alcalde Distrital, los Alcaldes de los Centros poblados pertenecientes al Distrito, los Regidores Distritales y los representantes de la Sociedad Civil.
- g) **Comité de Vigilancia:** Realiza acciones de Vigilancia Ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo en el cual es elegido por los agentes participantes y su labor termina en diciembre del año siguiente.
- h) **Visión:** Es la imagen que nos trazamos todos juntos sobre cómo queremos que sea nuestro Distrito de Santiago de Cao en el futuro.
- i) **Objetivos Estratégicos:** Son los cambios que esperamos lograr, en el mediano y en el largo plazo, para alcanzar nuestra visión. Esos cambios se consiguen realizando las acciones programadas con la participación de toda la sociedad civil.
- j) **Cofinanciamiento:** Es el aporte que hacen las organizaciones, instituciones y gobiernos locales que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- k) **Identificación y Priorización de Problemas:** Identificar es focalizar los problemas de una comunidad de los que se decidirá la atención preferencial anual.

## ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS

Para efectos de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

1. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal.
2. Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
3. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 06

de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y modificatorias.

4. Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
5. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

### CAPITULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO

#### ARTÍCULO 6°.- DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo armonizar la relación de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Estará integrado por las/los servidores que dirigen la:

1. Gerencia Municipal
2. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerencia de Desarrollo Económico y Local.
4. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
5. Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social
6. Oficina de Contabilidad.
7. Oficina de Programación Multianual e Inversiones.
8. Oficina de Imagen Institucional
9. Secretaría General
10. Participación Vecinal

#### ARTÍCULO 7°.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

Las responsabilidades compartidas establecidas en el presente artículo, se enmarcan en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley Marco del Presupuesto Participativo y el D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y el D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación del proceso, las capacitaciones y los talleres para la puesta en marcha del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo al Plan de Trabajo.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

56

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 07



- b) *Facilitar gratuitamente los documentos de gestión del proceso y toda la información necesaria, a fin de garantizar la participación de los agentes participantes y especificar la responsabilidad de Comité de Vigilancia para el cumplimiento de su función.*
- c) *Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias.*
- d) *Redactar el informe técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023.*
- e) *Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos propuestos según los criterios de priorización resultantes de los talleres.*
- f) *Elaborar el resumen de la propuesta de acciones con sus respectivos costos y estimaciones ordenadas de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los agentes participantes.*
- g) *Elaboración de la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.*
- h) *Elaborar, proponer y aprobar el cronograma de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020, a fin de facilitar la vigilancia.*
- i) *Otras que disponga el titular del pliego.*

*Las instituciones y ONGs que deseen colaborar con la ejecución de las actividades programadas se aunarán al Equipo Técnico en calidad de asesores del proceso a fin de contribuir con el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023 del Distrito de Santiago de Cao.*

*Cualquier trámite y documentación que se genere por parte de la sociedad civil y los agentes participantes en cualquier fase del proceso y que se vinculen a las responsabilidades indicadas se sujetará a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Generales.*

### **ARTÍCULO 8°.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS**

- a) *Del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es el responsable directo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, ante el Concejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal; tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo y presupuesto participativo y coordinar el trabajo de evaluación técnica, además de las instancias públicas correspondientes. Es quien preside todas las acciones enmarcadas en el marco legal a la que refiere el artículo anterior.*
- b) *Del Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico y Local, es el responsable de la conducción y monitoreo del proceso del presupuesto participativo, tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.*





55

# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 08

c) *Del Gerente de Gerencia de Desarrollo Social, es el responsable de acreditar a los agentes participantes y tiene la misión de brindar soporte técnico en cuanto a sus competencias en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.*



d) *Del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es el responsable directo de mantener y presentar información referente al estado de los proyectos, asimismo se encargará del llenado de las Fichas Descriptivas de los Proyectos Priorizados a Nivel de Componentes, de los Proyectos que son de su competencia. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.*

e) *Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura es el responsable directo de mantener y brindar la información en cuanto a sus labores y misión. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica*

*Es el responsable directo de mantener y presentar información referente al estado de los proyectos, asimismo se encargará del llenado de las Fichas Descriptivas de los proyectos priorizados a nivel de componentes, de los Proyectos que son de su competencia.*

f) *Del Jefe de la Oficina de Contabilidad, es el responsable de brindar la información oportuna y necesaria para la Fase de Rendición de Cuentas, considerando la ejecución del año previo, del presente año y la información requerida para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2023. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.*

g) *Del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, es el responsable de informar y convocar a la población del distrito de Santiago de Cao sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023.*

h) *Del Jefe de Participación Vecinal, es el responsable de convocar, informar y registrar a los agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023.*



i) *De la Secretaria Municipal, es el responsable de institucionalizar el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023, y de apoyar al Equipo Técnico en el cumplimiento de sus labores.*



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 09

## ARTÍCULO 9°.- DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

El titular del pliego dispondrá la sanción, en concordancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y cualquier otra norma legal, a cualquier de los miembros del equipo técnico en caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los Art. 6°, 7° y 8° y en el caso del representante de la sociedad civil se procederá a su separación del equipo técnico.

## CAPITULO V

### DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL, CONCEJO MUNICIPAL, COMITÉ DE VIGILANCIA Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### ARTÍCULO 10°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

- a) El Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao se constituye, conforman su junta Directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus Planes de Trabajo, dentro del Marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se explican.
- b) El Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao informara respecto de los Acuerdos y propuestas al Consejo de Coordinación Provincial de Ascope y a la Región de la Libertad.
- c) El consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao, debe informar y promover la articulación y Coordinación de los Presupuesto Formulados Por los consejos de Coordinación Local de los Centros Poblados pertenecientes al Distrito de Santiago de Cao.
- d) Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado y a la Visión General y Lineamientos estratégicos del mismo.
- e) Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realice el señor Alcalde en Calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- f) El Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao, sustenta los Acuerdos y Compromisos adquiridos ante el Concejo Municipal para su Inclusión en el Presupuesto Institucional.
- g) Coordinan con el Comité de Vigilancia, el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

#### ARTÍCULO 11°.- DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL

- a) Es responsabilidad del Alcalde Distrital de Santiago de Cao informar sobre qué porcentaje del Presupuesto Institucional, corresponderá al Presupuesto Participativo. El monto respectivo debe ser difundido en los talleres de Trabajo y en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

53

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 10



- b) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, es responsable de aprobar las políticas, instrumentos y normas, que requiere el proceso.
- c) Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión (identificadas en proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2023).
- d) Fiscalizan el desarrollo oportunidad de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- e) Realizan el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
- f) Verifican que el alcalde informe al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

### ARTÍCULO 12°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

- a) Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitar al gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos, la cual será otorgada en forma oportuna y gratuita.
- c) Informan al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- d) Vigilan que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados del presupuesto participativo a fin de facilitar la vigilancia.
- e) Los integrantes del Comité de Vigilancia no podrán ejercer ningún vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

### ARTÍCULO 13°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones, evitando tocar temas que no correspondan al Presupuesto Participativo.
- b) Partiendo de la cartera de los proyectos propuestos por el alcalde plantean proyectos de inversión de impacto local, según el nivel de intervención, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el instructivo. N° 001-2010-EF/76.01.
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág.11

- f) Cofinanciar la ejecución de proyecto de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.



## CAPITULO VI DEL REGISTRO DE ACREDITACIÓN

### ARTICULO 14°.- DEL REGISTRO

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, una vez convocado al proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, procederá al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en dicho proceso, las mismas que para el efecto, deberán presentar Solicitud en la Oficina de Participación Vecinal (Casa de la Cultura), para el registro respectivo, con la participación de 01 representante de la Sociedad Civil integrante del CCL.

### ARTÍCULO 15°.- DESIGNACIÓN

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (Juntas Vecinales, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares, etc.) del Distrito de Santiago de Cao, podrán designar un delegado Titular y un suplente elegidos democráticamente en Asamblea de Juntas Vecinales Comunes de los Asentamientos Humanos, Barrios, Urbanizaciones Populares, Urbanizaciones, Asociaciones, Centros Poblados, de Instituciones Públicas o Privadas, para poder participar en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, en caso de no asistir el titular lo reemplazará el delegado suplente.

### ARTÍCULO 16°.- DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

a) Solicitud dirigida al Alcalde acompañando los siguientes documentos:

- Nombre de la Organización
- Domicilio de la Organización.
- Periodo de Vigencia del Mandato Dirigencial.
- Nombre y apellido de los Miembros de la Junta Directiva

b) Copia de los siguientes Documentos:

- Acta de Constitución
- Acta de Elección del órgano Directivo
- Estatuto
- Nómina de Miembros de la Organización y Padrón de socios.

c) Copia de Acta de Designación de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil (un titular y un suplente).

d) Copia de Acta debiendo constar de 02 propuestas y/o Proyecto Priorizado, que se presentará en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año 2022. En caso de ser designado un dirigente, presentará su copia de Resolución que demuestra su vigencia. Dicha acta deberá estar firmado por todas las personas que asistieron a la reunión.





## Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 12

- e) *Presentar Resolución de Alcaldía que acredite la organización social o escritura pública de constitución.*
- f) *Nomina y/o N° de asociados de la organización a la que representa.*

### ARTÍCULO 17°.- ACREDITACIÓN

*La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a través de la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, acreditarán a los agentes Participantes siempre y cuando cumplan con los requisitos de inscripción estipulados en el artículo 16° de la presente ordenanza.*

### CAPITULO VII FASES DEL PROCESO

#### ARTÍCULO 18°.- DE LAS FASES DEL PROCESO

*El proceso del Presupuesto Participativo, comprenderá las fases que establece la Ley N° 29298 Ley que modifica a la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 – 2010/MEF/76.01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través De la Dirección Nacional del Presupuesto Público.*

#### ARTÍCULO 19°.- DE LA FASE DE PREPARACIÓN

*Esta fase comprende las acciones de institucionalización, comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico, preparará la información de manera anticipada a fin de disponerla en el desarrollo del proceso, así como también se encargará de las actividades de difusión y sensibilización.*

#### ARTÍCULO 20°.- DE LA FASE DE CONCERTACION

*En esta fase se debe elaborar y aprobar el Plan de Actividades, además comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.*

*Se debe incluir la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil. Los Agentes Representantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan. Asimismo, el plazo de inscripción y registro de Agentes Participantes, se establece en el cronograma, cualquier ampliación será resuelta por el titular del pliego por única vez y en concordancia con los plazos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.*

*La capacitación para el desarrollo del Proceso Participativo, es de responsabilidad de la Municipalidad la misma que será permanente y concordante con lo dispuesto en el instructivo de Ley de manera que permita una efectiva y eficiente participación concertada. Los eventos de capacitación sujetan estrictamente a los temas propuestos por el equipo técnico, el mismo que se encuentra establecido en el Instructivo 001-2010-MEF/76.0.*



**ARTÍCULO 21°.- DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO**

Los Talleres de Trabajo de los Agentes Participantes se encuentran enmarcados en la Fase de Concertación; convocados por el alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, se enmarcarán en lo dispuesto en el instructivo de Ley de la materia, el cual comprenderá:

- **Taller de Rendición de Cuentas.** - La misma que constituye un tema importante dentro de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, donde el Alcalde da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos tomados en el proceso participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso. La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo, del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo la información básica.

- **Sobre el Plan de Desarrollo Concertado.** - En este taller se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el equipo técnico lo recomiende, o los agentes participativos lo considere necesario, la visión, misión y los objetivos estratégicos podrán ser ajustados en este espacio.

- **Taller de Diagnostico e Identificación de problemas.** - Este paso tiene como objetivo identificar los problemas fundamentales que afectan a la población a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos.

Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta directa o indirectamente, a un "grupo objetivo" (población, institución, comunidades entre otras).

- **Taller de Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución.** - En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los identificados. La identificación de criterios es el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema. Los criterios de priorización deben adecuarse a cada ámbito territorial, competencia y nivel de gobierno.

- **Identificación de Proyectos.** - Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios o lograr y las responsabilidades y competencias de cada nivel de gobierno los agentes participantes, públicos o privados presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados.

- **Evaluación Técnica.** - Esta labor es realizada por el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2023. Se deberá de tener en cuenta la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, normas técnicas de catastro y Saneamiento Físico Legal.



**Artículo 22°.- PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS**

La priorización de proyectos de inversión se alineará al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santiago de Cao y se articularán a los programas presupuestales, necesariamente estarán orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. Se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia local conforme a lo establecido en el artículo 5° del D.S. N° 097- 2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF. Se consideran proyectos ineludibles aquellos que se encuentran en ejecución y que tienen continuidad en el año 2023. Se identifican y priorizan los resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional, los que se vinculan a la solución de un problema prioritario de dicha población.

**ARTÍCULO 23°.- DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de los proyectos resultantes del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local Distrital de Santiago de Cao, con los Gobiernos Locales de la Provincia de Ascope y con el Gobierno Regional de la Libertad.

**ARTICULO 24°.- DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

En esta fase el Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

El alcalde presentará los resultados del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2023 consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los Agentes Participantes antes de ser incluidas en el Documento Final.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local presidido por el alcalde y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que deben contener la firma de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio, convertidos en proyectos deben ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal.



El Alcalde dispondrá que la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local, elaboren un cronograma de ejecución de proyectos donde definan los plazos para el desarrollo de las fases de pre inversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local Distrital y Concejo Municipal Distrital.



42

# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC

Pág. 16

### CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA		
Preparación	Institucionalización	Aprobación de Ordenanza.	06-05-22		
		Instalación del Equipo Técnico	06-05-22		
	Convocatoria	Difusión del Presupuesto Participativo	06 al 12 mayo del 2022		
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y acreditación de Agentes Participantes Horario: de 08:00 am a 03:40 pm Lugares de Inscripción: 1.- Casa de la Cultura - Cartavio (Oficina de Participación Vecinal)	11 al 17 mayo del 2022		
		Capacitación	17-05-22		
	Priorización de Proyectos	Talleres de Trabajo	1er Taller de Capacitación Horario: De 4.00 p.m. a 7.00 p.m. Lugar: Auditorio de la Casa de la Cultura - Cartavio	20-05-22	
2do Taller de Trabajo Rendición de Cuentas Gestión 2021 y avance 2022 Horario: De 4.00 p.m. a 5.00 p.m.					
Presentación de Inversiones y ficha de información mínima Horario: De 5.00 p.m. a 7.00 p.m.					
Lugar: Auditorio de la Casa de la Cultura - Cartavio.					
Priorización de Proyectos		3er Taller - Trabajo Evaluación Técnica de Proyectos Horario: De 4.00 p.m. a 6.00 p.m. Firma de Acuerdos y compromisos Horario: De 6.00 p.m. a 7.00 p.m. Lugar: Auditorio de la Casa de la Cultura - Cartavio.	24-05-22		
		Culminación		Elección del CCL Horario: De 5.00 p.m. a 6.00 p.m. Lugar: Auditorio de la Casa de la Cultura - Cartavio.	
		Formalización		Inclusión en el Presupuesto de los Proyectos Priorizados Aprobación del Presupuesto PIA 2023, por parte del Concejo Municipal	Junio a diciembre del 2022



### CAPITULO IX

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA. -

La Municipalidad Distrital Santiago de Cao a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente



*Municipalidad Distrital de Santiago de Cao*  
*"Tierra de Mártires"*

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

46

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDSC**

**Pág. 17**

*Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01.*

**SEGUNDA. -**

*El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se desarrollará con talleres descentralizados en Santiago de Cao y en Cartavio a fin de brindar asistencia técnica y capacitación que permita una adecuada identificación de proyectos, es decir se desarrollarán acciones complementarias de la fase de capacitación.*

**TERCERA. -**

*Dentro de la demanda de proyectos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, se verificará que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades del Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital, así como la calidad de su formulación, e impacto local y que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

**CUARTA. -**

*Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.*

**QUINTO. -**

*Los resultados del proceso distrital constituyen parte de los resultados del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.*

**SEXTO. -**

*Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en lugares visibles en los locales municipales; a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao [www.munimdsc.gob.pe](http://www.munimdsc.gob.pe); y demás unidades orgánicas competentes su cumplimiento.*

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO DE CAO

*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE